

## TRABAJO FINAL DE GRADO

Presentado para acceder al título de

**Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico**

**Título: “Incorporación del perfil del AT en las instituciones educativas como una nueva figura dentro de los EOE, representando a Salud Mental”**

**Autor:**

**Cano, Daniela Paola – DNI 32978775  
Gregorio Melisa – DNI 26704922  
SchenkelFiammaAilén – DNI 38863730**

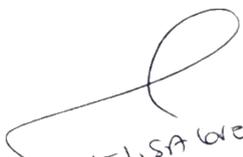
**Directora:**

**Lic. Navarro, Sandra**

**Lugar: Rosario**

**Fecha de presentación  
29/07/2024**

**Firma autor/es**



MELISA GREGORIO



Cano, Daniela.



Fiamma Schenkel  
SCHENKEL, FIAMMA AILÉN

## ÍNDICE

ÍNDICE .....	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
RESUMEN.....	4
OBJETIVOS .....	6
METODOLOGIA.....	7
FUNDAMENTACIÓN .....	8
MARCO TEÓRICO.....	12
LA INCLUSIÓN .....	12
SUS NORMATIVAS .....	12
SUS CONCEPTUALIZACIONES.....	17
LAS NUEVAS PROBLEMÁTICAS DE LAS INFANCIAS ACTUALES .....	19
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR. EOE .....	22
ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – (ACOMPAÑANTE EXTERNO).....	29
EL ROL.....	29
DIFICULTADES Y RESISTENCIAS.....	33
INCUMBENCIAS DE LOS PROFESIONALES AT. ....	35
INCUMBENCIAS DEL TECNICO SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTOTERAPEUTICO. ....	35
INCUMBENCIAS DEL LICENCIADO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO. ...	37
CONCLUSIÓN .....	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	41

## AGRADECIMIENTOS

A quienes nos animamos a pensar en lo diferente, a quienes nos permitimos poder ver más allá de eso que se ve a simple vista, a quienes acompañamos a despertar subjetividades adormecidas.

A quienes sostenemos, contenemos y somos artesanos en el encuentro con un otro, a quienes día a día ponemos el cuerpo, pero también el corazón.

A nosotras, compañeras, colegas, equipo y futuras licenciadas, por el trabajo compartido, el esfuerzo, la empatía, contención, el respeto, compañerismo y profesionalismo con el que llevamos adelante este proyecto entre las tres.

A nuestros acompañados, que nos brindan el aprendizaje a diario, las experiencias vividas, compartidas y sus desafíos. Quienes nos van mostrando el camino, también los obstáculos y las necesidades.

A nuestra familia, quien nos acompaña a diario, quienes nos alentaron y son fundamentales para poder sostener el trabajo, el estudio y la organización familiar.

A Sandra por acompañarnos en este recorrido, y profesores de cátedra por permitirnos seguir formándonos.

Queremos un mundo más lindo y lo queremos para todos.

## RESUMEN

En este trabajo buscamos plasmar la inquietud de poder incorporar al Licenciado en Acompañamiento Terapéutico en el ámbito educativo, como un nuevo perfil representante de Salud Mental dentro de los Equipos de Orientación Escolar. Un nuevo dispositivo en respuesta a las actuales demandas, que presente abordajes fuera de lo convencional y más allá de la exclusividad pedagógica, que a su vez se presente como un referente dentro de las instituciones para aquellos Acompañantes Terapéuticos demandados año a año en mayor cantidad para desempeñar su praxis dentro de este ámbito.

Para esto haremos un recorrido por las leyes impulsoras a la inclusión escolar, el rol del acompañante externo, las dificultades y resistencias a las que se enfrenta dentro de las instituciones, el rol de los EOE, la visibilización de las complejidades de las nuevas problemáticas en las infancias, distinguiendo también las incumbencias de los Técnicos Acompañantes Terapéuticos, y los Licenciados en Acompañamiento Terapéutico.

## INTRODUCCIÓN

En el siguiente escrito intentaremos plasmar una inquietud que a los profesionales en Acompañamiento Terapéutico, que desarrollamos nuestro praxis en el ámbito laboral educativo, nos viene interpelando desde hace un tiempo y se ha convertido en un tema de conversación frecuente en encuentros tanto formales como informales entre colegas, entendiendo que pensar a un Licenciado AT integrado al ámbito educativo como un profesional más perteneciente a la institución, era una utopía que parecía carecer de alguna fundamentación lógica, pero que hoy en día pasó a ser una necesidad inminente que no se puede seguir ignorando.

Haciendo una mirada hacia atrás, observando el camino recorrido, el proceso del crecimiento en la praxis y en la formación de ésta, sumado el alcance de la demanda de la figura del Acompañante Terapéutico dentro de las instituciones educativas, es preciso pensar en su rol más allá de un agente externo, y poder pensarlo como un nuevo dispositivo de abordaje representante de Salud Mental, que se inserta dentro del ámbito educativo como un nuevo perfil dentro de los EOE, junto a los perfiles ya existentes, (psicólogos, psicopedagogos, fonoaudiólogas, trabajadores sociales), para hacer frente a los nuevos desafíos que están enfrentando las instituciones a raíz de las distintas problemáticas cada vez más complejas por las que se encuentran atravesadas. Sumar Licenciados AT respondería no sólo a contar con un referente para la organización, apuntalamiento, contención y mediación de todos aquellos acompañantes externos que hoy en día se van insertando en mayor cantidad en los establecimientos educativos y están alterando los modos tradicionales de estar en el espacio áulico e institucional, sino que también como un profesional que pueda enriquecer los abordajes ya implementados, aportando otra mirada, desde otro posicionamiento, que permita visualizar más ampliamente las complejidades de las nuevas infancias que habitan en la institución, tomando en cuenta los tiempos y aspectos subjetivos de aquellos niños que no se ajustan a lo esperable, sin caer en patologizar las diferencias de manera apresurada. Aportando herramientas y estrategias de abordajes desde el sujeto de derecho que hay detrás de cada niño que se intenta adaptar a la dinámica escolar, priorizando sus deseos y necesidades, que muchas veces difieren tanto de los deseos y las necesidades institucionales.

## OBJETIVOS

### Objetivo general:

- Incorporar la figura del Licenciado En Acompañamiento Terapéutico dentro del Equipo Orientativo Escolar, como un dispositivo representante de Salud Mental.

### Objetivo específico:

- Investigar los posibles aportes del acompañante terapéutico dentro del EOE desde su especialización y trabajo en campo.
- Reconocer el servicio del Acompañante Terapéutico en educación, visualizando y valorando sus aportes dentro del dispositivo interno.
- Visualizar las nuevas problemáticas de las infancias actuales que repercuten en el ámbito educativo.
- Diseñar un dispositivo de Acompañante Terapéutico con propuestas estratégicas e innovadoras para abordar diferentes situaciones que se generen en la institución.
- Concientizar sobre la importancia de contar con Licenciados en Acompañamiento Terapéutico como un referente activo en la organización, seguimiento y supervisión de los acompañantes que se encuentran ejerciendo su labor en la Institución educativa.

## METODOLOGIA

La metodología utilizada será la del diseño cualitativo mediante la recopilación de información por el recorrido de distintas leyes, resoluciones y bibliografías sobre el ámbito educativo y sobre la praxis del Acompañante Terapéutico

En las ciencias sociales el objeto de estudio es, muchas veces, el propio sujeto humano, complejo y singular, cargado con su propia historia, irreductible casi a cualquier tipo de simplificación que no lo mutile arbitrariamente. En todo caso él es siempre el punto de referencia, directo o indirecto, imprescindible para la comprensión profunda de los problemas. Los diseños cualitativos, exclusivos de este campo del conocimiento, intentan recuperar para el análisis parte de esta complejidad del sujeto y de sus modos de ser y de hacer en el medio que lo rodea. Lo íntimo, lo subjetivo, por definición difícilmente cuantificables, son el terreno donde se mueven por lo tanto los métodos cualitativos. (Sabino, 1992, Pág, 65).

Utilizaremos este enfoque, cualitativo, ya que queremos transitar, aquellos cambios sociales que se vienen dando y en consecuencia exponer los nuevos paradigmas y necesidades, sociales y educativas. Analizarlos desde una perspectiva profunda y detallada, buscando obtener una comprensión contextualizada de las experiencias, desafíos y necesidades de los actores sociales.

Utilizaremos bibliografía de diversos autores como sustento, también consideraremos el contexto en el que ocurre la problemática a abordar, la escuela.

Consideraremos las percepciones de los actores involucrados en profundidad, las interacciones con y entre los sujetos de estudio.

Nos basaremos en datos no numéricos, cómo observaciones en terreno, y textos. Utilizando técnicas como la observación participante, siendo protagonistas de diferentes situaciones del entorno que estudiamos para observar y sumar experiencias significativas a nuestro abordaje.

## FUNDAMENTACIÓN

Los grandes cambios de paradigma sucedidos a gran escala en los últimos tiempos en cuanto a los derechos humanos y la visibilidad e importancia que se le da a la Salud Mental, han llevado a la necesidad de confeccionar nuevas leyes orientadas a la perspectiva de derechos, propiciando así, una mirada actualizada frente a las diversidades, permitiendo la apertura de aquellos espacios de la sociedad que por mucho tiempo le fueron negados a aquellas personas consideradas “diferentes” para que puedan disponer de estos y transitarlos libremente al igual que cualquier otro ciudadano considerado “normal”. La escuela no quedó exenta de estos nuevos modos de convivencia con la diversidad, generando una ola de inclusión masiva dentro de las entidades educativas de todos aquellos niños que por años fueron estigmatizados, rechazados y/o dejados por fuera del sistema por ser diferentes, por no encajar en el prototipo de alumno modelo, o por no saber cómo abordarlos.

No solo nos referimos a niños con discapacidades físicas o condiciones neurológicas, que eran de fácil detección, “el problema” estaba a simple vista de todos, y que hasta entonces se agrupaban en escuelas especiales ya que las instituciones directamente no los aceptaban, alegando no tener la estructura edilicia ni los recursos adecuados para incorporarlos como ingresantes. También quedaban excluidos aquellos niños que en su momento representaban “un problema” tanto para la institución como para los padres de los demás niños considerados “normales”, por ser “conflictivos” y tener conductas disruptivas, intolerancia a la frustración y dificultades para reconocer la autoridad o las normas de convivencia básicas.

Esos niños a diferencia de los niños con discapacidades, eran aceptados al inicio del ciclo lectivo, pero una vez que se corrían de la homogeneidad colectiva y comenzaban a romper el buen clima de convivencia dentro y fuera del aula, o quedaban por fuera del alcance de control de su docente, se tornaban una complicación e incomodidad, por lo cual, se decidía su permanencia en la escuela a base de dar respuestas a padres molestos y ofuscados exigiendo tomas de medidas inmediatas o informes formales justificando la incapacidad de adaptación a la institución, terminando de solucionar el problema de la manera más fácil: no renovando la matrícula o expulsándolos, derivando esto en una peregrinación por parte de la familia para encontrar una escuela que los acepte a pesar de “sus problemas conductuales”, ya que por años estas decisiones se tomaban por “criterio de la institución”.

Con la generación de las nuevas leyes, las instituciones educativas no solo están en el deber de aceptar el ingreso de niños con discapacidades motoras y neurológicas, o diferentes condiciones como el síndrome de Dow o Autismo, sino que también se ven

obligadas a asegurar la permanencia de aquellos niños “que no se ajustan a lo esperable”, con conductas disruptivas, violentas, o que no pueden adaptarse a la rutina escolar, socializar con sus pares e interactuar con sus docentes. Sujetos con padecimientos psíquicos que se muestran demasiado vulnerables o demasiado desafiantes, que no acatan normas básicas de convivencia, que no hablan, “que no reaccionan” a ninguna estrategia de intervención propuesta.

Es verdad, hay inclusión para todos, a nadie se les cierra las puertas o se le niega la permanencia, pero una vez que están todos dentro del aula, ¿Cómo se sigue?

¿Cómo hace la docente para llevar la currícula al día si tiene un niño que esta incomodo porque la silla de rueda no entra bien debajo del pupitre y se frustra a la hora de escribir, otro que por su condición de autismo se queda largos instantes mirando el movimiento repetitivo del ventilador, otro que tiene problemas cognitivos y aún no puede deletrear su nombre mientras el resto del grupo ya lee de corrido un cuento y otro que deambula permanentemente, o golpea a sus compañeros o revolea todo lo que encuentra? ¿Cómo hacen los demás niños para concentrarse y atender las indicaciones de sus docentes?

¿Qué hace la institución cuando detecta niños atravesados por una vulnerabilidad extrema o con conductas disruptivas que se tornan inmanejables?

Para todas estas cuestiones que se desprenden de “la inclusión para todos “en el ámbito de educación, se implementaron dispositivos de apoyo internos y externos, necesarios para sostener las nuevas políticas por las que las instituciones se vieron atravesadas: los Equipos de Orientación Escolar (EOE), las Maestras de Apoyo a la Integración (MAI) y por supuesto, la figura de AT, denominado formalmente dentro de educación como Acompañante Externo. Figura que pasó de verse dos o tres por escuela a encontrarse dos o tres por aula.

Somos externos porque no pertenecemos a educación ya que es un dispositivo que responde a Salud Mental, pero es un soporte que se está volviendo cada vez más imprescindible en el aula inclusiva, motivo por el cual, en cada comienzo de un nuevo ciclo lectivo se puede observar cómo se incrementa el número de Acompañantes Terapéuticos requeridos, no solo por los profesionales tratantes de manera particular de los niños que cuentan con una patología específica o con una obra social, sino por los mismos EOE para aquellos casos de niños con diferentes problemáticas tanto desde lo neurológico como lo conductual. Los Acompañantes Terapéuticos estamos ya tan insertos dentro del ámbito educativo, tan involucrados con los devenires diarios de cada institución a la que nos acoplamos con nuestros acompañados, que hace un

tiempo somos varios los colegas que nos preguntamos si no es momento de que en el EOE se incluya la figura del Licenciado en Acompañamiento Terapéutico como una figura de referencia para el apoyo, la organización y contención de todos aquellos Acompañantes Externos que concurren a cada establecimiento educativo, y a su vez, como un perfil representativo de la Salud Mental el cual pueda aportar abordajes desde otra mirada integradora y contextual con un posicionamiento totalmente innovador a la hora de delimitar los determinantes de ciertas problemáticas.

Más allá de que las puertas de las instituciones educativas se abran para todos y se garantice el derecho a la permanencia de los alumnos en ellas independientemente de su limitación física, patología, condición o trastorno conductual, es una realidad que las instituciones no están aún preparadas edilicia y mucho menos psíquica y emocionalmente para contener, sostener e integrar las diferentes diversidades que se presentan hoy en día. A su vez, los docentes, directivos y resto del personal tampoco cuentan con la preparación necesaria para abordar a estos niños con diferentes desafíos.

Si bien los EOE tienen como finalidad amortiguar, dar respuestas, detectar, intervenir y generar un plan de acción que ayuden a aquellos niños con dificultades pedagógicas y sociales a transitar su recorrido académico de la manera más cómoda y productiva posible, en los tiempos que estamos viviendo y con las nuevas realidades vivenciadas dentro de las escuelas, este dispositivo también está presentando grandes dificultades en los modos de aplicar abordajes de manera funcional con respecto a los distintos desafíos a los que se enfrentan.

Los nuevos modos de estar en la escuela han ido cambiando considerablemente a tal punto que las instituciones ya no se rigen por la exclusividad de lo pedagógico, sino que, deben atender otro tipo de necesidades de los niños que concurren a las mismas, como las distintas patologías, la vulnerabilidad, el hambre, las carencias afectivas, la violencia. A su vez, se observan docentes que no fueron preparados para dichas realidades, los cuales se muestran desbordados a la hora de intentar contener las distintas situaciones que se presentan a lo largo de la jornada dentro del ámbito áulico producto de la gran diversidad existente a nivel académico y psicosocial entre los alumnos.

Paralelamente se puede vivenciar como crece la demanda de Acompañantes Terapéuticos, ya que no solo se responde a diferentes diagnósticos, sino que también se observan la necesidad de un acompañamiento desde lo social, actitudinal y

vincular, encontrándonos con la necesidad de más de un acompañante por aula y de la presencia de su perfil en distintas situaciones de la cotidianeidad educativa.

Por lo cual, seguir limitando el ámbito educativo a contar solo con profesionales cuyas incumbencias tengan que ver estrictamente con lo pedagógico y el moldeamiento de los niños al sistema, solo sirve para obstaculizar la creación de entornos realmente inclusivos, ya que el despliegue de las subjetividades de las infancias de hoy, necesitan ser abordadas desde una mirada habilitante integral y contextual que posibilite “pensar al sujeto en un entramado político -social-histórico-familiar para comprender cuáles son las “problemáticas actuales y a su vez entrelazar caminos posibles que sólo surgirán del trabajo conjunto.”(Untoiglich,2013), y para esto es necesario entender que la escuela de hoy en día, al igual que todos los demás ámbitos de la sociedad, se encuentra invadida por diversidades con sus modos de estar en la vida que giran en torno a la Salud Mental, por ende, es necesario acompañar a los abordajes de índole pedagógico con abordajes específicos de Salud Mental y para esto se necesita comenzar a incorporar profesionales de esta rama desde el interior, ya que las articulaciones entre estos dos ámbitos actuando por separado ya no estarían dando respuestas.

Es importante incorporar profesionales dentro de las instituciones que cooperen con los demás profesionales ya insertos, para poder abordar las diferentes situaciones en terreno, trabajando de manera integral y evaluando el contexto en general; logrando así, poder cambiar el foco de atención en el que se vienen centrando las instituciones hasta el día de hoy a la hora de intervenir, correrse del modelo de estrategias centradas en la adaptación y moldeamiento del niño para la resolución de los problemas y comenzar a cuestionarse qué otros factores intervienen en las problemáticas y obstaculizan los procesos, pudiendo visualizar de esta manera, que dichos factores no siempre tienen que ver con los niños en sí, sino más bien con el ambiente que habitan.

## MARCO TEÓRICO

Es importante para comprender a qué apuntamos cuando hablamos del Licenciado en Acompañamiento Terapéutico como un perfil nuevo, representante de Salud Mental dentro de la institución escolar, que aporte abordajes fuera de lo convencional y de la exclusividad pedagógica, y que a su vez se presente como un referente dentro de las instituciones para aquellos Acompañantes Terapéuticos demandados año a año en mayor cantidad dentro de las instituciones, hacer un recorrido por las leyes impulsoras a la inclusión escolar, hablar del rol del AT denominado Acompañante Externo y de las dificultades y resistencias a las que se enfrenta dentro de las instituciones, el rol de los EOE, delimitar las incumbencias profesionales y visibilizar las complejidades de las nuevas problemáticas escolares .

## LA INCLUSIÓN

### SUS NORMATIVAS

El nuevo paradigma de la inclusión que estamos vivenciando en esta época, basa sus fundamentos en que todas las personas debemos tener igualdad de derechos y para que esto suceda debe haber equidad.

Surge a partir de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada en el país mediante la Ley Nacional N° 26.378 del año 2008 y con jerarquía constitucional mediante la Ley N° 27.044 en el año 2014) regida por los siguientes principios:

El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas. La no discriminación. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana. La igualdad de oportunidades. La accesibilidad. La igualdad entre el hombre y la mujer. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Puntualmente en el ámbito educativo, apunta a una educación que incluya todos y todas en una escuela común, como lo refiere en el artículo 24:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana.
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas.
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad.
- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan.
- c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales.
- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva.
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

- a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares.
- b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas.

- c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegas, sordas o sordo ciegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.
4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.
  5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

En nuestro país la Ley Nacional de Educación N° 26.206 (2006), es la reguladora del ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella.

En su artículo 11, en donde establece los “fines y objetivos de la política educativa nacional”, podemos apreciar algunos incisos concretos referidos a la inclusión:

- a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.
- b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.
- e) Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.
- f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.

- g) Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.
- h) Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.
- i) Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.
- v) Promover en todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación.

En relación con la Ley Nacional N° 26.601 de “Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes” (2005), mencionada en el punto g, podemos agregar que determina que, desde los organismos competentes, deben constituirse procedimientos y recursos para la identificación temprana de las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o de trastornos en el desarrollo, con el fin de brindar atención interdisciplinaria y educativa para alcanzar la inclusión desde el Nivel Inicial.

También es importante mencionar que, en busca de cumplir con los compromisos asumidos internacionalmente respecto del logro de la inclusión escolar dentro del sistema educativo argentino, el Consejo Federal de Educación 1, a través de la Resolución N° 311/16, aprobó el documento correspondiente a la “Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad”. Entre sus principales puntos encontramos:

- La matriculación como derecho. (Se promueve el derecho de todos los niños con discapacidad a ser inscriptos en la educación común, desde el comienzo de la trayectoria escolar.)
- Escuchar la voz del estudiante con discapacidad y dar participación a su familia. (Se deberá informar, comunicar, alojar y permitir la participación al alumno con discapacidad y su familia.) -Identificar barreras en el entorno. (Resulta necesario reconocer las barreras institucionales existentes y orientar la labor a partir del modelo social de la discapacidad y de derechos humanos.)
- El derecho de las familias a elegir la institución educativa de su preferencia. (Apoyándose en el asesoramiento de los equipos profesionales, y siempre procurando la trayectoria educativa que mejor responda a las necesidades

educativas del alumno con discapacidad, cada familia podrá elegir la escuela que desee).

- Rol de la modalidad especial para la inclusión en escuelas comunes. (Considerando los principios de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la modalidad especial tendrá una función de sostén y acompañamiento, brindando orientaciones, apoyos y/o recursos especializados a las diversas instituciones educativas).
- Articulación entre equipos educativos de todos los niveles y modalidades. (Se estipula a lo largo de los artículos 13 y 14 cuál debe ser el modo de trabajo y articulación entre los equipos educativos de los niveles, las modalidades y los equipos externos, determinándose el compromiso de corresponsabilidad educativa existente).
- Apoyos para las instituciones educativas. (En caso de necesitarlo, las escuelas podrán recibir apoyos por parte de la modalidad especial y del nivel para garantizar el óptimo desarrollo de la trayectoria escolar de los niños con discapacidad; también tendrán la posibilidad de contar con propuestas específicas de enseñanza y de inclusión).
- La elaboración de proyectos pedagógicos individuales (PPI). (Se confeccionarán en función de las necesidades del estudiante, promoviendo su desarrollo integral y favoreciendo su inclusión social y educativa. En cada caso, tendrán que actualizarse periódicamente sobre metas factibles y redactarse en un lenguaje claro. Podrán encontrarse sus ejes prioritarios en el anexo II).
- Pasaje de nivel inicial a primario y de primario a secundario. (No habrá distinciones respecto del paso de niveles. Todos los estudiantes con discapacidad que certifiquen el nivel primario, es decir, que aprueben lo que su proyecto pedagógico individual propone, deben pasar a secundaria, aunque su PPI presente una marcada distancia con el diseño curricular jurisdiccional del nivel)
- Promoción, acreditación y certificación. (Cada alumno será evaluado conforme a su PPI, siendo la escuela la que acredite los saberes adquiridos).

Dicha resolución incentivó un trabajo de investigación conjunto entre UNICEF y la Coordinación Nacional de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación, Cultura,

Ciencia y Tecnología de la Nación (2019) que se denominó: “La resolución 311/16 en la Argentina. Análisis y guía para su mejor implementación” y que concluyó que:

Esta resolución es una normativa que marca un cambio en la legislación relativa a la inclusión educativa. Esto es innegable. Sin embargo, es muy amplia y requiere, para su implementación plena, un cambio de cosmovisión. Por otra parte, la resolución en sí misma no es suficiente para facilitar un movimiento en esa dirección. Precisa de una transformación sistémica con una línea definida y actuar en consecuencia. Por ejemplo, como parte de estas acciones, surge de este estudio la necesidad de minimizar la resistencia que se detectó en varios actores, y en este sentido la sugerencia de ampliar las capacitaciones sobre educación inclusiva es una condición sine qua non. Pero además las capacitaciones deben ser pensadas para los diferentes actores, porque, como surge de este estudio, todavía hay bastante desconocimiento acerca de ellas (sobre todo en el grupo de profesores, docentes y padres).

Si bien desde los marcos normativos la inclusión educativa se encuentra contemplada, discutida, y hasta muchos creen que asegurada, la realidad es que aún hay una gran brecha entre la legislación y su puesta en marcha y que es una realidad que no se goza del derecho a la educación inclusiva en todos y cada uno de los contextos escolares, ya sea por situaciones de escasez de recursos, desconocimiento o lo que es peor, en la gran parte de los casos por resistencia.

Para poder transitar una educación realmente inclusiva es necesario comenzar a reconocer que se requiere de diversos apoyos e instancias de apropiación y formación que posibiliten llevar adelante aquellos ansiados procesos de evolución educativa. Se tornan necesarias las capacitaciones sobre educación inclusiva para grupos de profesores, docentes y padres, y el incremento de la presencia de figuras de apoyo, no solo las ya existentes como maestros integradores, apoyo profesional no docente, asistentes educativos, acompañantes terapéuticos dentro de las aulas, sino también nuevos profesionales de otras áreas que se inserten dentro del ámbito educativo y formen parte de los planteles de las instituciones colaborando en este nuevo paradigma educacional con abordajes por fuera de lo estrictamente pedagógico.

## SUS CONCEPTUALIZACIONES

Como venimos observando en base a las normativas vigentes para la educación inclusiva, las mismas nacen a partir de los cambios de paradigmas referidos al derecho de acceso a la educación de las personas con discapacidad por medio de su integración a los establecimientos educativos tradicionales. Pero la inclusión escolar va más allá de la discapacidad, es mucho más que poner rampas para sillas de ruedas, permitir el ingreso al aula a un intérprete de LSA (Lengua de Señas

Argentina) para un niño sordo, a una maestra de apoyo para los que tienen dificultades cognitivas o un AT para el niño con condición de autismo. Es el derecho de todos los niños del país a ser aceptados y asegurarles su permanencia en las instituciones educativas. Y cuando hablamos de todos los niños estamos haciendo alusión también a los “niños problemas”, los introvertidos, los extrovertidos, violentos, desbordados, los silenciosos, verborágicos, inquietos, los rebeldes, vulnerados, marginados, los despojados de su subjetividad. Todos, absolutamente todos.

Así lo expresa el Consejo Federal de Educación Argentino (2019), cuando sostiene que:

La educación inclusiva está orientada a garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los alumnos, asegurando la eliminación de las barreras y aumentando su participación para el logro de los mejores aprendizajes. También nos interpela a construir una escuela donde las políticas se concreten en prácticas educativas con estrategias pedagógicas diversificadas; donde todos sus miembros, ya sean estudiantes con o sin discapacidad, con dificultades de aprendizaje, con altas capacidades o con características de distinto tipo (cognitivas, étnico-culturales o socioeconómicas, entre otras), puedan acceder al aprendizaje con equidad.

Booth, T. y Ainscown creadores de la Guía para la Educación Inclusiva la principal guía para la implementación del modelo inclusivo en los centros educativos de muchos países, incluyendo el nuestro, consideran a la inclusión como:

Un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo al alumnado. Las barreras al igual que los recursos, se pueden encontrar en todos los elementos y estructura del sistema: dentro de las escuelas: en la comunidad, y en las políticas locales y nacionales. La inclusión está ligada a cualquier tipo de discriminación y exclusión, en el sentido de que muchos estudiantes no tienen igualdad de oportunidades educativas, ni reciben una educación adecuada a sus necesidades y características personales, tales como los alumnos con discapacidad, niños pertenecientes a pueblos originarios, adolescentes embarazadas, entre otros. (Ministerio de Educación de la Nación, 2019, pág. 24)

Actualmente en nuestro país aún estamos muy lejos del ideal de inclusión que Freire consideraba como una forma de empoderar a los estudiantes, promover la justicia social y de eliminar las barreras y desigualdades que existen en el sistema educativo, permitiendo así que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad.

Probablemente una de las razones sea como señala Untoiglich, 2020, libro, “Las promesas incumplidas de la inclusión”, que muchos estudiantes experimentan

dificultades porque no se tienen en cuenta sus diferencias en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Hoy en día, casi no se ven reflejadas en las aulas las experiencias de aprendizaje diferenciadas y desafiantes consideradas por Piaget tan necesarias para adaptar la enseñanza a las características y necesidades de cada estudiante, teniendo en cuenta su nivel de desarrollo cognitivo, argumentando que los estudiantes no pueden aprender de la misma manera ni al mismo ritmo.

A su vez, la realidad cotidiana de la mayoría de las instituciones escolares es que, están a la deriva, sin brújula para orientarse por dónde empezar. No cuentan con las estructuras edilicias adecuadas, los recursos pertinentes, y la capacitación necesaria para el abordaje de las nuevas problemáticas tan complejas existentes en las infancias modernas. Además de esto, aún no pueden soltar los métodos de enseñanza estándares y homogeneizantes, negándose a reconocer que la mayor barrera para la inclusión escolar muchas veces es la misma escuela y es por ella por donde hay que comenzar las adaptaciones inclusivas. Y ahí es cuando lo que es una utopía hermosa de convivencia fraternal con las diversidades se vuelve una pesadilla.

## LAS NUEVAS PROBLEMÁTICAS DE LAS INFANCIAS ACTUALES

Las instituciones educativas se enfrentan diariamente con situaciones demasiado complejas para las que no se encuentran preparadas de afrontar.

Los niños que las transitan ya no son esos niños del guardapolvo blanco immaculado que iban a aprender a leer y escribir y a formarse como ciudadanos de bien. La escuela ahora es para muchos el lugar a donde ir a comer, el lugar donde resguardarse por un rato de un padre alcohólico, de una madre ausente, de un hermano violento, de un tío abusador. También es para algunos el lugar donde descargar la frustración, la bronca, el miedo, la angustia, la desesperación.

Las nuevas formas de la experiencia social, en un contexto de redefinición de las políticas públicas, de las lógicas familiares y de los sistemas educativos, están modificando en forma inédita las condiciones en las cuales se construye la identidad de los niños y transcurren las infancias de las nuevas generaciones. Esto está generando un terreno propicio para el debate acerca de la forma de constitución de los niños como sujetos y como sujetos de la educación, pero también para la construcción de nuevos lenguajes que den cuenta de lo real y de lo desconocido que la experiencia infantil revela para los adultos. Esta mutación se caracteriza, entre otros fenómenos, por el impacto de la diferenciación de las estructuras y de las lógicas familiares, de las políticas neoliberales que redefinen el sentido político y social de la población infantil

para los estados-naciones, de la incidencia creciente del mercado y de los medios masivos de comunicación en la vida cotidiana infantil, y de las transformaciones culturales, sociales y estructurales que afectan la escolaridad pública y que convierten la vieja imagen del alumno en pieza de museo. (Carli, 1999, Pag12-13)

La realidad de los docentes también cambió considerablemente, ya no son los que reciben manzanas en el escritorio o regalos de joyería en el día del maestro. Ahora a cambio de eso, muchas veces reciben golpes, insultos o confesiones de los niños sobre situaciones que vivencian en sus hogares difíciles de soportar. También muchas veces tienen que dejar de lado las cuestiones pedagógicas para, combatir el bullying, separar peleas, llenar panzas vacías, contener niños desbordados.

Dentro de una misma aula, se enfrentan a un universo de diversidades que van desde discapacidades hasta subjetividades totalmente arrasadas.

Porque como marcamos anteriormente; con la inclusión, las instituciones no solo deben adaptarse a convivir con la discapacidad, sino, que también con aquellos niños que no necesariamente tienen un diagnóstico pero que presentan problemáticas mucho más complejas y difíciles de abordar y para las cuales ya no pueden mirar para otro lado, ni tienen ya los salvavidas de dejar libre por faltas, las suspensiones o la expulsión. Y específicamente son estas problemáticas para las que están necesitando otro tipo de apoyos que hasta ahora no se han visto en la necesidad de tener en cuenta.

Los EOE surgieron justamente por este motivo, para detectar y abordar, además de los problemas cognitivos o las dificultades de aprendizaje, aquellos casos de comportamientos disfuncionales que se están tornando dentro de las instituciones cada vez más frecuentes. El problema más grande con esto es que, a todo lo que no encaja con lo esperable necesitan ponerle un nombre encuadrándolo dentro de un diagnóstico.

La doctora en Psicología Gisela Untoiglich (2013) en su libro los Diagnósticos se escriben con lápiz recalca que cada vez llegan con más frecuencia a los consultorios niños derivados de las escuelas por problemas de aprendizaje o conductuales, muchas veces incluso ya sugiriendo desde la institución un supuesto diagnóstico y pidiendo un CUD para ese niño para que acceda rápidamente a los tratamientos correspondientes. Cuando los exámenes que se le hacen en estos niños se constatan que en realidad los resultados indican son los esperados para su edad y que seguramente las reacciones son en consecuencia a los conflictos de su entorno, la

escuela no siempre lo acepta y sigue intentando buscar otros diagnósticos que confirmen que el problema es individual del niño.

La autora manifiesta además, su gran preocupación por las excesivas derivaciones que recibe en su consultorio de aquellos niños que “no se acomodan a lo esperable, no aprenden al ritmo previsto, no prestan atención a lo que los docentes enseñan, tienen una inquietud constante, presentan conductas extrañas, desafiantes y rápidamente reciben diversos diagnósticos” como el Trastorno por Déficit de Atención con o sin hiperactividad (TDA-H), Trastorno Oposicionista Desafiante (TOD), Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD) o Bipolares. Para los cuales suelen indicarse tratamientos de modificación conductual que muchas veces se los acompaña con medicación psiquiátrica o el psicofármaco es la única intervención. Y cuyo único objetivo es “acomodar al niño a lo que se espera de él y ofertar a los padre y docentes tips para que lidien con las conductas indeseadas del niño”.

Ella recalca que este fenómeno se debe a que es más fácil y rápido buscar la explicación en un diagnóstico que “indagar cuáles son las determinaciones históricas singulares que producen esa emergencia del padecimiento del niño” (como cuestiones de abusos, o violencia intrafamiliar) o “analizar cómo está implicada la escuela en el sufrimiento de este niño”.

Centrar el problema en el niño muchas veces desdibuja las dificultades reales que podrían estar existiendo, es en este escenario donde aparecen los múltiples trastornos de aprendizaje y/o conducta donde se ubica el foco en el individuo que debería aprender y no aprende, que debería comportarse y por el contrario incomoda en lugar de cuestionarse si existe alguna relación entre el aumento de niños con diferentes trastornos y la inadecuación de un sistema escolar que intenta educar con modelos y referencias del siglo XIX a niños del siglo XXI. Como podría ser por ejemplo déficit en el proceso de enseñanza aprendizaje, desactualización en las propuestas pedagógicas de la escuela o las condiciones sociopolíticas de la matrícula concurrente. (Untoiglich, 2013, Pág 12)

Aquellos que venimos trabajando insertos en las instituciones escolares, observamos a diario que las distintas propuestas en educación para aquellos niños con desafíos y necesidades distintas, muestran muchas barreras generando obstáculos y presiones que los mismos niños deben sortear. Entre ellas nos encontramos con propuestas pedagógicas estáticas, con falta de movimiento sin lugar a cortes sensoriales o la falta de propuestas en las actividades recreativas para aquellos niños que cuentan con pocas habilidades sociales.

Se observa que tanto las propuestas del sistema educativo, como las formas de enseñanza no se encuentran pensadas en respuesta a las necesidades actuales (Espacio, organización áulica, formas de enseñar, formas de aprender, dispositivos).

Otro de los desafíos dentro de las instituciones educativas es que los EOE se encuentran saturados, con una amplia demanda, y teniendo a cargo en muchas oportunidades a más de un establecimiento a la vez, lo que refiere que dividan su carga horaria entre los casos que deben acompañar y atender. Debido a esto el seguimiento se encuentra cada vez más limitado y se pierden muchas oportunidades significativas en los procesos de cada niño que lo necesita.

Por último, no podemos dejar de destacar que en los últimos años desde el sector de educación recurren permanentemente a los términos de integración e inclusión, pero pocas veces estos términos están ligados a la palabra aceptación.

Se entiende por integración a la adaptación de un individuo a una cultura. En base a esto, sería el niño quien debería adaptarse a la escuela. La inclusión, en cambio, se refiere a “una partícula que altera las propiedades de un metal, aleación o medio cristalino”. O sea, el sistema todo se modifica ante lo nuevo o diferente.

Ahora que logramos situarnos en dichos términos, necesitamos destacar que en perspectiva de derechos estas palabras no son nada si no se ACEPTA que en la actualidad las necesidades en los ámbitos educativos son otras a las que estaban acostumbrados. Los sujetos y sus maneras de estar y permanecer cambiaron, y ya los métodos de enseñanza no están dando respuesta ni encontrando las maneras de llegar a las múltiples realidades con las que se encuentran. La escuela dejó de estar atravesada exclusivamente por lo pedagógico. Así como las nuevas realidades de Salud Mental están insertas en cada institución escolar, en cada aula, en cada pasillo, en cada recreo, es necesario que los profesionales de Salud Mental también seamos insertos para afrontar estas nuevas realidades codo a codo con las instituciones.

## EQUIPOS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR. EOE

En la década de los 90 debido a las problemáticas complejas por las que comenzaron a transitar las instituciones con la aparición de cada vez más casos de infancias vulnerables o niños con trastornos conductuales que se dificulta mucho abordar surgen los Equipos de Orientación Escolar. Están conformados por profesionales de la Pedagogía, la Psicopedagogía, la Psicología y el Trabajo Social, entre otras disciplinas. Estos profesionales se integran a las escuelas con el objetivo de abordar

con mayor profundidad la realidad de cada comunidad educativa y la singularidad de cada trayectoria escolar, potenciar las capacidades de enseñanza y aprendizaje de saberes socialmente relevantes y promover una convivencia escolar democrática fundada en la riqueza de la diversidad y el respeto a los derechos de niños, niñas y jóvenes.

Su tarea es la de profundizar los vínculos entre las y los estudiantes, sus familias y la escuela y de construir en forma colectiva dispositivos que apelen a una mayor articulación entre directivos y docentes y al trabajo conjunto con organismos del estado y de la comunidad, para un abordaje integral.

Su marco normativo se contempla en la Disposición 76/08 con fecha de promulgación el 08 de septiembre del 2008 en las que se definen las responsabilidades y el rol de los Equipos de Orientación Escolar de todos los niveles educativos y el acompañamiento de alumnos a la educación inclusiva y social del aprendizaje, de la cual podemos destacar los siguientes artículos:

ARTÍCULO 2. Es responsabilidad de los Equipos de Orientación Escolar de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial la atención, orientación y acompañamiento de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos a efectos de contribuir, conjuntamente con los otros actores institucionales, a la inclusión educativa y social a través del aprendizaje.

ARTÍCULO 3. Los Equipos de Orientación Escolar realizarán sus intervenciones en forma interdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial, tendiendo conjuntamente con los demás agentes del Sistema Educativo Provincial, familias y comunidad, al logro de los objetivos educativos y a la defensa y promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

ARTÍCULO 4. Corresponde a los Equipos de Orientación Escolar, a partir del diagnóstico participativo de la situación socio-educativa-comunitaria, realizar la planificación anual de sus tareas en un Proyecto Integrado de Intervención en forma conjunta, respetando la especificidad de cada rol, las características institucionales, las comunitarias y del Nivel Educativo y Modalidad en el que se inserta, desprendiendo del mismo, los subproyectos que permitan operacionalizar los propósitos de la intervención.

ARTÍCULO 5. Corresponde a los Equipos de Orientación Escolar realizar intervenciones individuales, grupales, institucionales y comunitarias tendientes a mejorar las trayectorias escolares de los alumnos de los diferentes Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial.

ARTÍCULO 6. Es función de los Equipos de Orientación Escolar desde un enfoque integrado, interdisciplinario y de corresponsabilidad basado en el

reconocimiento de la educación como derecho y bien social, proveer e indicar a los adultos responsables de los alumnos información y orientación respecto de los servicios disponibles para el abordaje específico de problemáticas sociales, pedagógicas y/o vinculadas al campo de la salud física y/o mental, en el marco de la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

ARTÍCULO 7. Corresponde a todos los integrantes de los Equipos:

- a) Participar de la elaboración del Proyecto Educativo (PEI) y en los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) aportando elementos de fundamentación, criterios socio-pedagógicos, institucionales, comunitarios y saberes vinculados a la Pedagogía Social, la Psicología Comunitaria y otras Ciencias de la Educación que colaboren con los fundamentos de la Política Educativa actual.
- b) Participar activamente junto a los directivos y docentes de la institución, en la generación de oportunidades educativas que posibiliten la participación de miembros de la comunidad en la terminalidad de sus estudios en los distintos niveles educativos.
- c) Propiciar las reuniones de estrategias de intervención de aspiraciones educativas de diagnóstico de las situaciones escolares. Equipo Escolar Básico, participando y brindando acuerdo a las demandas, expectativas, necesidades y la comunidad escolar. También, para analizar el educativas grupales e individuales de las trayectorias.
- d) Realizar reuniones con padres, familiares o encargados legales de niños, niñas y adolescentes con el fin de ofrecer orientación acerca de la participación de estos en el mejor desarrollo de las trayectorias escolares de los alumnos.
- e) Participar de los procesos de exploración pedagógica sistemática y asistemática dentro y fuera del aula.
- f) Elaborar y registrar, la historia escolar individual y grupal aportando datos sobre trayectorias, características de la experiencia educativa del grupo o del alumno y otras valoraciones de carácter exclusivamente pedagógico.
- g) Producir informes de resultados de las intervenciones, con resguardo de toda información que pertenezca a la vida personal del alumno y su familia que no constituya relevancia para la toma de decisiones pedagógicas, y sea considerada confidencial.
- h) Proponer, colaborar y participar en proyectos pedagógicos y sociales que permitan construir lazos con otras instituciones de la comunidad y que aporten a la comprensión y/o resolución de distintas problemáticas comunitarias con la activa participación de alumnos.

- i) Desempeñar un rol articulador de los acuerdos pedagógicos entre las instituciones educativas de los distintos niveles y modalidades y los Centros Educativos Complementarios.
- j) Orientar al que enseña y al que aprende desde una mirada pedagógica, didáctica y socioeducativa, conformando de este modo un equipo de apoyo al docente.
- k) Analizar el diagnóstico de la situación de aprendizaje y trayectoria escolar de los alumnos, a través de instrumentos de exploración, caracterización y evaluación cuali-cuantitativa pertinentes a cada formación profesional y con un enfoque interdisciplinario.
- l) Definir las acciones a realizar para la intervención con alumnos provenientes de establecimientos educativos pertenecientes a la Modalidad Educación Especial que se encuentran en condiciones de integrarse a las aulas ordinarias, acompañando los procedimientos, aportando formalmente datos, información relevante y orientación a padres, docentes y equipos directivos.
- m) Elaborar estrategias para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales y/o para la permanencia escolar, en conjunto con otras instancias formales del sistema educativo.
- n) Abordar las distintas situaciones desde la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta los principios de la interculturalidad, la convivencia democrática, el respeto mutuo ante la diversidad y el cuidado del medio ambiente social y natural.
- o) Diseñar y conducir proyectos de orientación para la educación y el trabajo, que generen espacios de participación y circulación de la palabra de los jóvenes y adultos, y promuevan la articulación y participación de instituciones públicas y privadas relacionadas con la temática.
- p) Ofrecer herramientas conceptuales y operativas para el empoderamiento de los sujetos escolares que transitan su vida educativa en contextos de alta conflictividad social, promoviendo sus potenciales transformadores de las circunstancias desfavorables, en coherencia con los principios de la Psicología Comunitaria y la Pedagogía Social.
- q) Articular acciones que tiendan al cuidado de la salud física y psíquica a través del diseño de proyectos específicos que involucren a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y sus familias, apuntando a temáticas relevantes del área de la salud surgidas en la comunidad.
- r) Diseñar proyectos y sub proyectos pedagógicos-socioculturales que permitan construir lazos con otras instituciones de la comunidad y que aporten a la comprensión y/o resolución de distintas problemáticas con la activa participación de alumnos.

ARTÍCULO 8. Corresponde al rol del Orientador Educacional (OE):

- a) Participar de la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y de los Acuerdos Institucionales de Convivencia, aportando elementos de fundamentación psico-pedagógicos provenientes de saberes específicos de su formación profesional, y los vinculados a la Pedagogía Social, la Psicología Comunitaria y de otras Ciencias de la Educación, que colaboren con los fundamentos de la Política Educativa actual.
- b) Orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje como una operación pedagógica vinculante, respetuosa del modo de ser, obrar, pensar y sentir de la infancia, la adolescencia y la adultez en situación de aprendizaje.
- c) Realizar un trabajo sistemático de orientación a docentes junto a los otros miembros del Equipo de Orientación Escolar proponiendo recursos pedagógicos, didácticos y bibliográficos concretos.
- d) Cooperar desde la especificidad de su formación profesional con los directivos y docentes en la implementación de los diseños curriculares establecidos para cada nivel y modalidad.
- e) Orientar al docente, acerca de estrategias de enseñanza que permitan enriquecer las experiencias y trayectorias escolares de los alumnos, favoreciendo procesos de constitución subjetiva y construcción de ciudadanía.

ARTÍCULO 9. Corresponde al rol del Orientador Social (OS):

- a) Participar de la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y de los Acuerdos Institucionales de Convivencia aportando elementos de fundamentación socio-pedagógicos provenientes de saberes específicos de su formación profesional y los vinculados a la Pedagogía Social, la Psicología Comunitaria y de otras Ciencias de la Educación que colaboren con los fundamentos de la Política Educativa actual.
- b) Generar vinculaciones entre la institución educativa y la comunidad, partiendo del análisis del diagnóstico de la situación socioeducativa, institucional y comunitaria.
- c) Aportar elementos al análisis, estudio y construcción de criterios respecto de las oportunidades educativas que generan o puedan generar las comunidades escolares y el campo educativo, desde las perspectivas de la Pedagogía Social y del Trabajo Social.

- d) Brindar la dimensión social al abordaje de los grupos de alumnos/as, vinculándose con sus familias y recuperando los saberes socialmente significativos de la comunidad en un proceso de integración educativa permanente.
- e) Promover el trabajo en red con otras instituciones existentes en el distrito, la región y las jurisdicciones provincial y nacional para garantizar el ingreso, la permanencia y el aprendizaje de los niños/as y los/las adolescentes y adultos en la escuela.
- f) Aportar a la articulación intra e interinstitucionales con el fin de crear vínculos y espacios de corresponsabilidad, que optimicen recursos y generen propuestas favorecedoras del aprendizaje de los alumnos y alumnas, tendiendo a promover acuerdos.
- g) Abordar desde propuestas superadoras, las problemáticas del ausentismo, el desgranamiento y el abandono escolar, reemplazando prácticas focalizadas por abordajes comunitarios que comprometan el esfuerzo de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 10. Corresponde al rol del Maestro/a Recuperador/a (MR u OA):

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional aportando elementos de fundamentación, criterios pedagógico-didácticos y otros saberes específicos de su formación profesional y los vinculados a la Pedagogía Social, la Psicología Comunitaria y otras Ciencias de la Educación que colaboren con los fundamentos de la Política Educativa actual.
- b) Ofrecer información y proponer experiencias facilitadoras del aprendizaje como proceso de enlace entre la situación cognitiva y psicosocial de los alumnos y los contenidos educativos, basándose en los principios de la Pedagogía Social.
- c) Fortalecer las prácticas de los docentes a través de la implementación de estrategias adecuadas que respeten los conocimientos previos, las historias familiares y la cultura comunitaria de sus alumnos.
- d) Diseñar e implementar conjuntamente con los docentes, en función de los diagnósticos institucionales y áulicos, secuencias didácticas que propicien un auténtico aprendizaje escolar, conforme a los lineamientos curriculares.
- e) Articular sus intervenciones con los docentes desde la mirada pedagógica especializada, para el fortalecimiento de las comunidades de aprendizaje en el aula y en la institución en su conjunto.

ARTÍCULO 11. Corresponde al rol de Fonoaudiólogo/a (FO u OF):

- a) Participar de la elaboración del Proyecto Educativo Institucional aportando desde la concepción del lenguaje humano como construcción compleja atravesado por múltiples variables de carácter cultural, cognitivo-epistemológico, socio-psicoafectivo y orgánico-funcional, siempre construido en el marco de un contexto comunitario.
- b) Aportar a las docentes propuestas que faciliten la recuperación del diálogo, las prácticas sociales del lenguaje con diferentes formatos, la argumentación y la exposición sobre temas y problemas de interés comunitario entre sujetos y grupos, brindando herramientas que posibiliten la construcción del discurso y las habilidades del pensamiento.
- c) Valorar e integrar a las experiencias comunicacionales, las lenguas originarias, la lengua castellana y los idiomas extranjeros como otro modo de promover la integración a la vida intercultural en las diferentes instancias comunitarias: comunidad de aprendizaje (aula), comunidad educativa (escuela) y comunidad en términos de contextos sociales particulares.
- d) Realizar un análisis de desempeño y circulación de competencias lingüísticas y comunicacionales en la comunidad de aprendizaje y, en el caso de problemáticas específicas del lenguaje, orientar al docente sobre modos o estrategias posibles de intervención para favorecer y fortalecer las capacidades lingüísticas de sus alumnos.

ARTICULO 12. Corresponde al rol de Médico/a (DO):

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional aportando elementos de fundamentación médico-pedagógicos, provenientes de saberes específicos de su formación profesional.
- b) Realizar un trabajo sistemático con los Equipos Interdisciplinarios Distritales, Equipos de Orientación Escolar, Equipos Directivos y Docentes, aportando sus saberes, orientación Médica e información concreta referida a la promoción integral de la salud.
- c) Participar activamente en las tareas y proyectos de los Equipos de Orientación Escolar y Equipos Interdisciplinarios Distritales, aportando sus conocimientos ante situaciones generales y/o específicas referidas a problemáticas de salud.
- d) Diseñar y ejecutar acciones propias de su saber profesional, que aporten al desarrollo y crecimiento individual y grupal de los alumnos, y que faciliten la adquisición del aprendizaje.

ARTÍCULO 13.

Registrar esta Disposición, cuyo original quedará archivado en el Departamento Administrativo de esta Dirección. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a las Dirección Provincial de Gestión Educativa y por su intermedio, a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

## ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – (ACOMPAÑANTE EXTERNO)

### EL ROL

El acompañante Terapéutico en instituciones educativas está enmarcado en la figura de Acompañante Externo mediante la resolución 782-13 que lo define en su primer artículo como un dispositivo “dirigido a la atención asistencia y/o apoyo personal, a propiciar las relaciones vinculares y también a la contención física o emocional del sujeto alumno cuando este lo requiera”

El Acompañante Terapéutico Escolar cumple diversas funciones para apoyar el bienestar y el desarrollo integral de sus acompañados.

Estas funciones pueden variar según las necesidades específicas de cada sujeto y el contexto educativo, sin embargo, siempre se pone en juego el apoyo emocional, es decir, el Acompañante Terapéutico brinda un espacio seguro y de confianza para que el acompañado exprese sus emociones, preocupaciones y dificultades.

Ayuda a promover habilidades de regulación emocional para luego poder llevar adelante las actividades pedagógicas. Trabaja en colaboración con los docentes para organizar el espacio y las actividades educativas. Fomenta las habilidades sociales, facilita la interacción social del sujeto con sus pares, ayudándole a desarrollar habilidades de comunicación, cooperación y resolución de conflictos. Promueve un ambiente inclusivo y de aceptación dentro del aula. Otra de las funciones que lleva adelante el Acompañante Terapéutico dentro de la institución, es llevar adelante su plan de trabajo, en resonancia con el equipo de profesionales.

También realiza observaciones regulares del comportamiento, y el progreso del acompañado, documentando cualquier cambio significativo o desafío que pueda surgir. Esta información es fundamental para ajustar el plan de intervención y brindar retroalimentación a otros profesionales que participan del seguimiento.

El Acompañante Terapéutico desempeña un papel crucial en apoyar el bienestar emocional, social y pedagógico de los estudiantes en instituciones educativas,

trabajando en estrecha colaboración con otros miembros del equipo escolar para garantizar una experiencia educativa inclusiva y de calidad para todos los estudiantes.

La sola presencia de la figura del Acompañante Terapéutico en el ámbito escolar genera efectos, no solo en su acompañando sino también en sus pares, docentes, equipo, y miembros de la institución. Ya que, se brinda un acompañamiento de manera individual al sujeto que tiene necesidades particulares debido a discapacidades, dificultades emocionales, desregulación u otros desafíos, pero inserto en un grupo, lo que le permite participar de manera activa en ese ámbito social y educativo, abordando diferentes temas de manera grupal, generando y brindando herramientas que repercuten positivamente en las habilidades sociales de su acompañando y el grupo.

A través de sus intervenciones, fomenta la inclusión, ayuda a eliminar barreras, generando herramientas y utilizando estrategias, promoviendo así un ambiente inclusivo y respetuoso. Durante las diferentes instancias en el aula los acompañantes se centran, sobre todo en acompañar al sujeto a desarrollar habilidades de regulación emocional, ayudando a gestionar el estrés y la ansiedad, utilizando la anticipación, permitiendo que pares y docentes vayan adquiriendo las herramientas para luego ir aplicándolas; siendo luego ellos el moldeamiento de quien acompañan.

Las intervenciones en el aula y adecuaciones curriculares son un derecho de los niños y un apoyo para la escuela. Cuando al niño no se le brindan las ayudas que necesita, el tránsito por la escuela se hace arduo, frustrante y puede desembocar en otros problemas del ánimo y de la conducta. (Baetti, 2019, Pág 134)

Algunas de las intervenciones escolares que suelen llevarse adelante, más allá de las particulares de cada caso son:

- Revisar la ubicación del niño en el aula y elegir aquella que les resulte más conveniente de acuerdo a sus necesidades. Para buscar este lugar estratégico el acompañante hace una lectura del entorno (ubicación de compañeros con mayor empatía, cerca del pizarrón, alejado de aquello que sabe que le genera distracción, etc.).
- Utilización de otros dispositivos, como computadoras, tablets o necesidad de utilizar fotocopias asegurándose que el acompañado pueda tener acceso al contenido educativo.
- Permitir y acompañar a retirarse del espacio áulico, en caso de que se observe agotamiento, desregulación ansiedad o angustia.

- Realizar evaluaciones o actividades en espacios más tranquilos.
- Utilizar herramientas como agendas, pictogramas que permitan organizar la jornada y acompañar en la anticipación.
- Brindar herramientas para disminuir la cantidad de información, acompañar de recursos que ayuden a la autorregulación generando un ambiente pacífico.
- Realizar cortes sensoriales dentro o fuera del espacio áulico siempre que sea necesario.
- Desarrollar junto a docentes un plan de acción ante situaciones de crisis.
- Participar y generar espacios de comunicación con el grupo de pares.
- El Acompañante Terapéutico realiza una lectura tanto del acompañado como de su entorno para luego poder transmitirla al equipo.
- Es parte de las reuniones de equipo, realizando aportes para poder ajustar intervenciones de trabajo.
- Acompaña o genera una organización de acuerdo a las necesidades en salidas pedagógicas.
- Trabaja junto a su acompañado, mostrándose como referente brindando habilidades de autonomía personal para alcanzar progresivamente una mayor independencia.
- Acompaña en momentos de transiciones que generan ansiedad y desregulan al sujeto, por ejemplo, cambios en la jornada, suplentes, cambios en el espacio físico.
- Sostiene una comunicación constante y efectiva con docentes, padres y otros profesionales para asegurar un enfoque coordinado y coherente en la intervención.

Dentro de este apartado sobre el acompañamiento terapéutico escolar nos gustaría mencionar el libro “Acompañante Terapéutico Escolar. Aportes Teórico Clínicos”, de Benítez (2017), en el cual nos encontramos con todo aquello que se pone en juego en los acompañamientos terapéuticos en el ámbito escolar y el rol del acompañante, el cual la autora mediante cuatro preguntas identifica y nos permite poder continuar con este recorrido del rol en el ámbito escolar.

En primera instancia se cuestiona, ¿Qué es?, y expone diferentes puntos de vista: para la real Academia Española “rol es el papel de un actor o función que alguien o algo desempeña”, para el diccionario etimológico castellano el término remite a “la función que alguien cumple”, según Reyes (2006) “es la unidad psicosocial que está referida a la relación con otros”.

Y dentro del campo del acompañamiento terapéutico varios autores también hicieron aportes significativos a este cuestionamiento, Rossi (2004) postuló “la importancia de diferenciar las funciones de la at”, porque es a raíz de ahí que surgen varias de las problemáticas.

Chevez (2012), señala “definir el rol asienta un nexo institucional de comportamiento que permite delimitar socialmente lo que es y no es un acompañamiento terapéutico”.

Benítez, refiere que “su función es la socialización y la regulación social “, considerando que esta construcción inicia en la infancia, la estructuración del yo, y los diferentes roles que se observan y desarrollan a lo largo de la vida.

El segundo interrogante que presenta es, ¿Para qué? La autora considera que este interrogante se responde a través de las funciones del AT que como ya sabemos son varias y hemos mencionado anteriormente, y dependerán de cada caso en particular, “caso por caso”.

En relación al tercer interrogante, ¿Cómo?, la autora considera que lo que se pone en acción en el ejercicio del rol tiene que ver con aspectos personales, cognitivos, emocionales, fantasías, etc. Recrear el rol, hacer desde un lugar transformador, poniendo en juego la creatividad, espontaneidad e invención. De esto también hemos hecho mención a lo largo de este trabajo, mencionando las diferentes intervenciones del acompañante terapéutico.

Y, por último, el cuarto interrogante en relación al rol nos plantea ¿Dónde?

En esta instancia la autora hace referencia a algunos aportes significativos de distintos autores, como Kuras y Resnizky para definir el rol del acompañamiento escolar es necesario pensarlo como un espacio “Entre”, es decir es un espacio que se encuentra atravesado por lo pedagógico y todo lo que eso implica, pero con objetivos terapéuticos, o el de Rossi que explica “un AT que se desempeña en una Institución Educativa, es un agente de salud que trabaja inserto en un equipo terapéutico, con una persona que está padeciendo una conflictiva del orden de lo psíquico, emocional y en consecuencia manifiesta síntomas en el plano educativo”

Por último, la autora menciona que” el rol del AT que acompaña en la escuela comprende funciones específicas con los niños, las niñas y adolescentes que requieren contención afectiva, emocional y conductual de forma personal debido a sus necesidades especiales para desempeñarse en la escuela con sus pares y docentes”, apuntando a mejorar la calidad vincular, ayudando en la adaptación o canalización de ansiedades y tolerancia de frustraciones. Utilizando una acción característica del rol como es la de observar, lo más objetivamente con el fin de no solo informar sino también como herramienta con la cual contar frente a posibles intervenciones. A su vez, resalta la importancia de la implicancia del espacio en el que se desarrolla el rol, la escuela y todos los que se relacionan con ella como también tener en cuenta el

acompañamiento como un lugar de tensión y de manifestación de ansiedad ya sea por parte de la familia, como la institución o el acompañado. En relación a esto, destaca la importancia de la flexibilidad en el rol, teniendo en cuenta tiempos, necesidades, organizando, delineando y poniendo en juego varias funciones en el caso por caso.

#### DIFICULTADES Y RESISTENCIAS.

En los espacios de supervisión y las revisiones entre colegas en lo que respecta al Acompañante Terapéutico en institución escolar se repiten una y otra vez las mismas inquietudes y frustraciones. "El EOE no me dejó participar de la reunión porque dicen que no corresponde", "me cuestionan que tengo que cambiar el pañal", "no dejaron ingresar a mi acompañado porque yo no pude asistir", "tomaron decisiones sobre mi acompañado sin conocer sus necesidades, sin tener en cuenta mi opinión", "quieren que yo adapte los contenidos pedagógicos", "se reunieron con la familia y no me permitieron estar presente", "me piden que ayude en otras cuestiones como servir la merienda ya que mi acompañado no me necesita tanto", "quieren que me ocupe de atender a mi acompañado en algún lugar apartado mientras realizan una actividad que consideran que él no va poder participar", "me cuestionan por qué pasó un mes y sigue teniendo crisis frecuentes", "no me permiten supervisar con un colega como las demás profesiones".

Estos son solamente algunos ejemplos de los muchos obstáculos o desafíos a los que se enfrenta un Acompañante Terapéutico en las instituciones escolares. Lo más complejo es la gran desinformación existente que conlleva a confundir y subestimar el rol continuamente, y es por este "no saber para qué" que se generan tantas resistencias e incomodidades por parte de las instituciones con nuestra presencia.

Retomando el texto "Acompañante Terapéutico Escolar. Aportes teórico Clínicos", donde se plantean algunas de las dificultades en relación al rol que se presentan, entre ellas se menciona: "la demanda", cuando se espera soluciones rápidas y milagrosas por parte del Acompañante Terapéutico, o cuando no están claros los objetivos del trabajo terapéutico.

Otra dificultad a la que hacen mención, es la de la no diferenciación con otros roles, como el caso del Docente de Apoyo a la Integración o la Maestra de Apoyo generando que en muchas ocasiones el rol del Acompañante Externo quede "desdibujado", o se confundan sus funciones.

Dragotto también hace referencia muy precisa sobre algunas dificultades frecuentes en el ejercicio del Acompañamiento Terapéutico Escolar:

-Por confusión o desconocimiento de la especificidad del rol del Acompañante Terapéutico o por altos niveles de exigencia en su propio rol, las docentes demandan tareas al Acompañante Terapéutico que no tienen que ver con su función: el pedir que “corrija el cuaderno del niño”, delegarle la enseñanza de los contenidos, solicitarle “que se haga cargo del aula” en algún momento, o delegar por completo la responsabilidad por la escolarización del niño en la figura del acompañante terapéutico.

-Por parte de la dirección, el creer que el Acompañante Terapéutico está allí para “vigilar al niño”, para mantenerlo en silencio y aquietar; el evaluar a un acompañamiento terapéutico como “bueno o malo” según la “buena o mala” conducta del niño. En estos casos el pedido es de un “guardián o policía” que “controle” al niño.

Sobre este punto también agrega:

Creemos que los episodios violentos en la escuela son difíciles de abordar ya que son situaciones en las que algún niño puede lastimarse, además son escenas que en general visibilizan algún conflicto vincular (en la familia, en la institución). Con objetivos que tienden a promover la constitución psíquica del niño, el Acompañante Terapéutico trabaja en un nivel vivencial: pone su cuerpo para intentar contener el desborde pulsional del niño, lo ayuda a pensar sobre esto favoreciendo el ejercicio del proceso secundario y además puede trabajar sobre el precursor ético que es considerar al otro (al niño golpeado, por ejemplo) un sujeto. En articulación con el trabajo terapéutico, la intervención del no pasa por “una puesta de límites”, sino por lo que Bleichmar (2008) llamaba “producción de legalidades”. La labor del acompañante terapéutico es viable si se piensa su intervención de manera procesal, pero esto no siempre coincide con los tiempos requeridos por la institución.

- El excluir no solo al niño, sino al niño y su AT de la dinámica áulica.
- El esperar que sea el Acompañante Terapéutico quien diga “lo que debe hacerse”; el pensar en esta figura como única protagonista salvadora de la situación de dificultad con el niño a acompañar.
- La incorporación del Acompañante Terapéutico cuando se cree que ya no hay nada por hacer, sin objetivos claros o expectativas sobredimensionadas e inalcanzables. En algunas oportunidades hemos recibido pedidos de acompañante terapéutico escolar en situaciones en las que ya estaba prácticamente decidido derivar al niño a una “escuela especial”. Miembros de la institución han referido: “el acompañamiento terapéutico es el último recurso que probamos, si no funciona derivamos al niño a la escuela especial”. Si bien desde el acompañamiento terapéutico es posible acompañar el proceso que implica (para el niño, para la familia y para el equipo) el traspaso de una

escuela común a una escuela especial, es importante que dicho proceso sea abordado con objetivos claros y pertinentes. (Dragotto, 2012, Pág. 199-202)

Frente a estas cuestiones muchas veces los Acompañantes Terapéuticos se sienten en inferioridad de condiciones para defender su postura o simplemente no son escuchados y terminan frustrados, angustiados, trabajando incómodos o en un ambiente tenso y obviamente, esto repercute directamente en sus acompañados. Si bien tenemos nuestros espacios de supervisión, que es un espacio de promoción de autocuidado y vaciamiento emocional que ayuda mucho a descomprimir, dentro de las instituciones no se cuenta con ningún referente al cual acudir ante diversas inquietudes, situaciones injustas, o si es necesario alguien que entienda verdaderamente sobre las incumbencias del Acompañante Terapéutico para poder mediar en las discrepancias.

También suele suceder que los directivos de la institución para tomar decisiones o realizar intervenciones en la cotidianeidad, necesitan contar con el equipo o esperar la observación o presencia de ellos. Y la realidad es que hoy en día la demanda es tan creciente que el equipo muchas veces no alcanza a estar presente el tiempo que se requiere para realizar las observaciones necesarias y conocer realmente el caso para tomar decisiones acertadas en cuanto a los abordajes, lo que hace aún más necesaria la figura del Acompañante Terapéutico dentro de la institución para hacer el seguimiento adecuado y aquellas intervenciones urgentes y necesarias en la cotidianeidad de un niño/a.

A su vez, además de haber cada vez más Acompañantes Terapéuticos dentro de la institución, hay mucha diversidad, desde los empíricos, los de la resolución 1014, los de formación formal como los técnicos y hasta algunos licenciados, haciéndose a veces muy complejo unificar criterios o delimitar el rol y las incumbencias ya que algunos Acompañantes Terapéuticos acceden con mayor facilidad a las demandas inadecuadas, se corren de la terapéutica o realizan intervenciones al borde de la mala praxis.

Por todas estas cuestiones es que consideramos de suma importancia que se cuente con un referente que además de contener, pueda dar un encuadre, organizar, asesorar, delimitar las incumbencias, y psico educar al resto del personal para que se comprenda realmente el rol y el verdadero sentido de un acompañamiento terapéutico.

INCUMBENCIAS DE LOS PROFESIONALES AT.

INCUMBENCIAS DEL TECNICO SUPERIOR EN  
ACOMPANIAMIENTOTERAPEUTICO. (RES.1221/15)

## ÁREAS DE COMPETENCIA

El perfil profesional del Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico presenta las siguientes áreas de competencia:

### Área 1.

Coordinar y facilitar la mediación de los acompañantes terapéuticos en la vinculación familiar y social, y en la rehabilitación de las personas con padecimiento mental. Facilitar a los acompañantes terapéuticos, el reconocimiento de las características de las personas con padecimiento mental y la interpretación de las demandas y requerimientos.

Asistir al acompañamiento de las personas con padecimiento mental en los procesos de integración en las distintas actividades, y en las instituciones donde éstas se desarrollen.

Promover, a través de los acompañantes terapéuticos, la autonomía y bienestar general de las personas con padecimiento mental, a través de la preservación de la movilidad y de mantenimiento físico y psíquico.

Favorecer la asistencia de los acompañantes terapéuticos a las personas con padecimiento mental en la organización y gestión de las actividades cotidianas y de la vida diaria.

### Área 2

Promover la detección por parte de los acompañantes terapéuticos de posibles recaídas de las personas con padecimiento mental, desde el ámbito de la vida cotidiana de estas personas, identificando y anticipando situaciones de riesgo o descompensación.

Asegurar el seguimiento y la continuidad del tratamiento de la persona con padecimiento mental.

Orientar a los acompañantes terapéuticos durante identificación y comunicación al equipo Interdisciplinario de los estados anímicos de las personas con padecimiento mental y en la anticipación de sus posibles respuestas ante situaciones de crisis o desestabilización.

—Analizar y propiciar la tarea de los acompañantes terapéuticos que faciliten el desempeño favorable de las personas con padecimiento mental en su cotidianeidad.

### Área 3.

Diseñar estrategias de contención emocional de la persona con padecimiento mental, en su entorno vincular.

Propiciar la implementación de distintas actividades por parte de los acompañantes terapéuticos, que promuevan la autonomía y bienestar general de las personas con padecimiento mental.

Coordinar las actividades de vinculación de las personas con padecimiento mental con su entorno relacional significativo.

Seleccionar, y asesorar a los acompañantes terapéuticos sobre la selección de recursos de contención para la estabilidad de las personas con padecimiento mental.

#### Área 4.

Gestionar las intervenciones propias y de los acompañantes terapéuticos como parte del equipo interdisciplinario.

Diseñar intervenciones y esquemas asistenciales alternativos de los acompañantes terapéuticos, como parte del equipo interdisciplinario.

Recopilar, sistematizar, evaluar y comunicar la información de los procesos que le competen como Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico, al equipo interdisciplinario.

Coordinar las intervenciones previstas por los acompañantes terapéuticos relacionadas con la persona con padecimiento mental, su familia, su entorno conjuntamente con el equipo interdisciplinarios

#### INCUMBENCIAS DEL LICENCIADO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO. (RES.17742021)

Participar y acompañar en las tareas del cuidado de la salud, a partir de estrategias definidas por el equipo interdisciplinario.

Coordinar y/o colaborar en actividades de investigaciones en el campo de la Salud, así como la elaboración de nuevos métodos y técnicas de trabajo, el control o supervisión profesional tendiente a la enseñanza y difusión del saber específico del Acompañamiento Terapéutico y la realización de asesoramiento en los niveles que correspondan.

Participar en la elaboración de planificaciones de programas de salud y acción social.

Participar en equipos interdisciplinarios en el campo de la Salud.

Facilitar la ejecución de los objetivos terapéuticos planteados en el tratamiento, según las problemáticas particulares del paciente en situación de internación o cuidados ambulatorios.

Formar parte de un dispositivo terapéutico en la educación y contención del paciente y su familia en acciones tendientes a la promoción, prevención, crisis y emergencias.

Integrar su accionar profesional desde una perspectiva laboral interdisciplinaria.

## CONCLUSIÓN

Luego de este camino recorrido elaborando dicho trabajo, acompañadas de diferentes bibliografías, conociendo y escuchando voces de colegas, abordando textos de quienes comparten sus prácticas, incursionando en el amplio, complejo y enriquecedor mundo de educación y de salud; podemos concluir principalmente que nuestro transitar no fue en vano, ya que principalmente nos permitió crecer como profesionales, nutriéndonos de diferentes posturas, materiales y experiencias.

Concluyendo con este trabajo, podemos confirmar que aquello que nos movilizó a realizar esta proyección nos vuelve a convocar y confirmamos a través de lo recopilado la importancia de la figura de un Licenciado en Acompañamiento

Terapéutico dentro del equipo de Orientación Escolar, pudiendo desde su especialización realizar aportes significativos al equipo, brindando una mirada única desde la praxis y puesta en terreno, propia de la observación y participación activa en la cotidianeidad de la institución, pudiendo realizar intervenciones y acciones inmediatas con niños/as que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y/o con desafíos, poniendo el cuerpo en las diferentes escenas que se presenten, trabajando en el día a día con diferentes acompañantes de la institución y también con los docentes, y profesionales que se encuentren en la misma. Creemos que el acompañante dentro del equipo promovería el bienestar emocional, ayudando a superar desafíos específicos que puedan estar enfrentando en la escuela moldeando no solo al usuario sino también a el contexto si fuera necesario.

Consideramos como próximas Lic. En Acompañamiento Terapéutico que nos encontramos capacitadas y contamos con la formación para poder ocupar ese lugar dentro de la Institución, siendo de vital importancia la figura de un profesional de Salud Mental para abordar las problemáticas que nos convocan cada vez más en la actualidad. La inclusión de un profesional cuyo rol es el de ser un puente entre los diversos sistemas, educación, salud y familia, facilita el encuentro, la mirada común, y el diseño de objetivos homologados de intervención.

Es momento de visualizar lo que ya es una realidad dentro del espacio educativo, la escuela se encuentra atravesada por la Salud Mental desde la primera infancia y es algo que se debe atender.

En la escuela no solo aprendemos contenidos académicos, sino también a interactuar con otros y a vivir en sociedad. En este ámbito se da un proceso en el que, desde pequeños paulatinamente, los niños aprenden habilidades para comunicarse, expresar sus emociones o vivencias, lidiar con las mismas, tratar con otras personas, escucharlas, escucharse, y conocerse ellos mismos. Entender la forma en que los

niños trabajan, aprenden, se relacionan nos permite actuar desde el conocimiento y la comprensión, creando así desde lo vivencial estrategias para crear entornos realmente inclusivos.

Por todo esto y lo desarrollado en el trabajo consideramos de suma importancia un equipo de Orientación Escolar que incluya la figura del Lic. En Acompañamiento Terapéutico, quien no suplantarán a ningún otro rol ya existente en el equipo, sino que enriquecerá las intervenciones adaptándose a las necesidades que nos convocan con urgencia en la actualidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baetti, S. Prieto, M. Matos, A. (2019). *Ansiedad, Toc y Conductas problemáticas en autismo. Paidós.*
- Benítez, F. Del Corro, R. Machado, R. Morán, J. (2017). *Acompañamiento Terapéutico Escolar. Aportes Teórico Clínicos. Brujas.*
- Carli, S. (1999). *De la familia a la escuela. Infancia, socialización y subjetividad. Santillana.*
- Consejo Federal de Educación. Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad. Res. N° 311/16 (2016).
- Dirección General de Cultura y Educación. Res. N° 782/13 (2013).
- Dirección general de educación y cultura de Buenos Aires. Rol del Orientador Educacional. Disposición N° 76-08. (2008).
- Dragotto, P. Frank, M.L. (2012). *Acompañantes. Conceptualizaciones y experiencias en AT. Brujas.*
- Ley Nacional Aprobación Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. N° 26.378. (2008).
- Ley Nacional de Educación N° 26.206. (2006).
- Ley Nacional Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. N° 26.601. (2005).
- Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología.(2019) *Educación Inclusiva. Fundamentos y prácticas para la inclusión. Libro digital.PDF* (archivo digital: descarga y online ISBN 978-987-47076-5-9).
- Ministerio De Salud de la Provincia de Buenos Aires. *Acompañantes Terapéuticos 592/22.*(2022).
- Sabino, C (1992) *El proceso de la investigación. Panapo.*
- UNICEF y la Coordinación Nacional de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación. (2019). *La resolución 311/16 en la Argentina. Análisis y guía para su mejor implementación.*
- Universidad Del Gran Rosario -Res. N°1774/21.(2021).

- Untoiglich, G. (2013) *En la infancia los diagnósticos se escriben con lápiz: La patologización de las diferencias en la clínica y la educación* Noveduc.